



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 OCT 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3548 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio Nº 3440 de fecha 09 de octubre de 2024. **5.-** El anexo de contrato denominado **"Adquisición e Implementación Sistema de Seguridad Integral, Comuna de Concón"**, suscrito con fecha 10 de octubre de 2024, entre **Globalkink Chile Telecomunicaciones S.A. y Alguien Te Cuida UTP** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Adquisición e Implementación Sistema de Seguridad Integral, Comuna de Concón"**, celebrado entre **Globalkink Chile Telecomunicaciones S.A. y Alguien Te Cuida UTP.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de octubre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

**"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL,
COMUNA DE CONCÓN" ID 2597-31-LR24.**

10-OCT 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**GLOBALINK CHILE TELECOMUNICACIONES S.A Y ALGUIEN TE CUIDA
UTP**

En Concón, República de Chile, a siete de octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la Unión Temporal de Proveedores formada por la empresa **GLOBALINK CHILE TELECOMUNICACIONES S.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos treinta mil ciento treinta guion cero, y la empresa **ALGUIEN TE CUIDA SPA.**, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos veintiún mil siete guion cero, representadas por **GIANPIERO ALESSANDRO LUBIANO FORNO**, chileno, estado civil [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] todos con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos

comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil noventa y nueve de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro la Municipalidad de Concón adjudicó a la adjudicataria. Luego, con fecha primero de julio de dos mil veinticuatro se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: AUMENTO DEL CONTRATO. Las partes vienen en aumentar el contrato referido, correspondiente a la propuesta pública ID 2597-31-LR24 en un treinta por ciento, de conformidad a la solicitud autorizada del Director de Seguridad Pública en Oficio Ordinario número seiscientos treinta y ocho de trece de agosto del año dos mil veinticuatro, que contiene la cotización presentada por el contratista para el aumento de contrato de las nuevas cámaras de seguridad en la comuna de Concón.

TERCERO: VALOR DEL AUMENTO DE CONTRATO. De acuerdo al documento de la Unidad Técnica, Dirección de Seguridad Pública, el aumento contractual que se autoriza corresponde a un valor total de por un valor total de **\$200.000.000 (doscientos millones de pesos)** más IVA.

CUARTO. FUNDAMENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Conforme al punto 6.1 de las Bases Administrativas de licitación, corresponde a la unidad técnica emitir informe fundado para el aumento del contrato suscrito, el que no podrá ser más del 30% del valor total del mismo. El aumento del contrato tiene su fundamento en que, de acuerdo con el diagnóstico efectuado por la Dirección de Seguridad Pública, recogiendo las necesidades y lo observado por el Sistema Táctico Operativo Policial (STOP) de Carabineros y

las plataformas de seguimiento de victimización y denuncias de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, se determinaron nuevos puntos de cámaras para la seguridad en la comuna de Concón.

QUINTO. PLAZO. El plazo de inicio de los servicios será de sesenta días hábiles contados desde la aprobación del presente contrato por acto administrativo.

SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y una en poder del municipio.

OCTAVO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración.
4. Alcaldía.
5. Seguridad Pública.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		10 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
11 OCT 2024	
RECIBIDO	

AND-ITZ